

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Impugnación de la Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Rad. 2019-340 C.2

ASUNTO

Póngase en conocimiento de las partes el contenido del memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ubaté, obrante a documento 03 del expediente electrónico, en el cual informa que tomó nota de la medida cautelar decretada en Auto de precedencia y a su vez allega el respectivo certificado de tradición del bien inmueble con constancia de la inscripción.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONGADA CHACÓN
Juez